



Desde el Sur

VISIONES Y APORTES A LOS ESTUDIOS
INTERNACIONALES DESDE LATINOAMÉRICA

Desde el Sur

VISIONES Y APORTES A LOS ESTUDIOS
INTERNACIONALES DESDE LATINOAMÉRICA

© Friedrich-Ebert-Stiftung (FES-ILDIS) Ecuador

Av. República 500 y Martín Carrión,
Edif. Pucará 4to piso, Of. 404, Quito-Ecuador
Telf.: (593-2) 256 2103
Casilla: 17-03-367
www.fes-ecuador.org
www.40-fes-ildis.org

 Friedrich Ebert Stiftung Ecuador FES-ILDIS

 @FesILDIS

Para solicitar publicaciones:
info@fes-ecuador.org

Editores:

Raúl Salgado Espinoza
Daniel Gudiño Pérez

Autores:

Diego Zambrano Álvarez, Gilda Guerrero Salgado, Mishel Álvarez Rodríguez, Diana García Orellana, Sebastián Nader, Sebastián Álvarez Hayes y Martín Pollera; Wendy Vaca Hernández; Daniel Jiménez Montalvo y Edgar Jiménez Villarreal; Ernesto Congote Ordóñez; Luis Ruano Ibarra; Stalin Ballesteros García, Naren Campo Ibarra y Christian Zárate González; Cristian Ordóñez Arcos; Galo Cruz; Yoan Viamonte Garrido; María Torres Flores; Juan Ladines Azalia; Ramiro Lapeña Sanz y Marcin Czubala Roman;

Corrección de estilo: Marcela Pérez Pazmiño

ISBN: 978-9978-94-182-9

Diseño y diagramación:

graphus® 290 2760

Primera edición, marzo 2018
Impreso en Quito-Ecuador

Los contenidos del libro se pueden citar y reproducir, siempre que sea sin fines comerciales, y con la condición de reconocer los créditos correspondientes refiriendo la fuente bibliográfica.

Publicación de distribución gratuita, no comercializable.

El uso comercial y la reimpresión de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las de la Friedrich-Ebert-Stiftung.



CONTENIDO

●	PRÓLOGO	9
	Adrián Bonilla	
●	INTRODUCCIÓN	13
	Reflexiones sobre las Relaciones Internacionales en América Latina	13
	Raúl Salgado Espinoza y María José Laura	
●	PRIMERA PARTE	
	ENFOQUES TEÓRICOS Y ÉTICA	
	EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES	31
	Utopía, Anarquía y Derechos Humanos	33
	Diego Zambrano Álvarez	
	Erigir un lugar en el mundo: patrones constructivistas, alcances y vacíos de la movilidad humana en Ecuador	51
	Gilda Alicia Guerrero Salgado	
	El feminismo en Relaciones Internacionales: CEDAW	69
	Mishel Carolina Álvarez Rodríguez	

● SEGUNDA PARTE ECONOMÍA POLÍTICA INTERNACIONAL Y REGIONALISMO	81
Nueva dinámica de las relaciones China-América Latina. Caso de cooperación energética con Ecuador Diana García Orellana	83
Las tecnologías libres como alternativa de desarrollo frente al Sistema Internacional de Patentes. Un breve análisis para el caso ecuatoriano en el marco del Código Ingenios Sebastián Nader, Sebastián Álvarez Hayes y Martín Pollera	101
Fragmentación e integración en la idea de región América Latina: procesos regionales heterogéneos Wendy Vaca Hernández	117
● TERCERA PARTE PAZ Y CONFLICTO EN AMÉRICA LATINA	137
Proporcionando fuerzas de paz: evolución, reforma institucional e impacto internacional de la participación chilena en las operaciones de paz de las Naciones Unidas Daniel Jiménez Montalvo y Edgar Jiménez Villarreal	139

Aproximación a experiencias internacionales de negociación pacífica del conflicto: lecciones sobre el conflicto en Colombia	163
Ernesto León Congote Ordóñez	

Gobernabilidad Democrática después del conflicto	179
Luis Eduardo Ruano Ibarra	

Impacto en la prensa internacional de la toma del Palacio de Justicia de Colombia por el M-19. Lectura desde el diario <i>Le Monde</i>	197
Stalin Ballesteros García, Naren Campo Ibarra y Christian Zárate González	

CUARTA PARTE	
GEOPOLÍTICA, SEGURIDAD Y POLÍTICA EXTERIOR	211

La “carrera armamentística” y tendencias geopolíticas en el Asia-Pacífico	213
Cristian David Ordóñez Arcos	

El ambiente geoestratégico Suramericano. Entre certezas e incertidumbres	229
Galo Cruz	

La Inteligencia Científica y Tecnológica para el Desarrollo en la capitalización de las diásporas latinoamericanas altamente calificadas: una cuestión de Seguridad Nacional	245
---	-----

Yoan Israel Viamonte Garrido

Servicios de inteligencia como estructuras burocráticas: origen y doctrina	263
---	-----

María Fernanda Torres Flores

Seguridad económica en una Era de Post Crisis	279
--	-----

Juan Carlos Ladines Azalia

La dependencia económica y la política exterior en Ecuador bajo el gobierno de Rafael Correa (2007-2016)	301
---	-----

Ramiro Lapeña Sanz y Marcin Czubala Roman

CONCLUSIÓN	317
-------------------	-----

Balance y perspectiva de las Relaciones Internacionales en América Latina	317
--	-----

Raúl Salgado Espinoza y Jesús Alberto Sánchez Azuaje



MISHEL CAROLINA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

Ingeniera en Negocios Internacionales por la Universidad de las Américas, egresada de la Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia con mención en Política Exterior del Instituto de Altos Estudios Nacionales, área de especialización: migración, género, derechos humanos y teoría de Relaciones Internacionales.

Correo: mishel_alvarez@hotmail.es

El feminismo en Relaciones Internacionales: CEDAW

Mishel Carolina Álvarez Rodríguez

1. Introducción

“La globalización abrió nuevos espacios para emprender la lucha por la reivindicación de los derechos ciudadanos. Ante los dramáticos procesos de exclusión, los feminismos enfrentaron la necesidad de ampliar sus luchas hacia el ámbito internacional, en virtud de la falta de voluntad e incapacidad de los Estados de responder a las demandas ciudadanas” (Villaroel, 2007: 69). Bajo esta perspectiva nace la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW, adoptada por Naciones Unidas mediante la resolución, 34/180 el 18 de diciembre de 1979, es importante resaltar que CEDAW corresponde a: “el primer instrumento internacional en que se manifiesta el compromiso mundial de acabar con todas las formas de discriminación contra la mujer, también dedica su atención a los derechos y las libertades que puedan preservar su dignidad y bienestar, y alienta todas las medidas que le puedan ofrecer nuevas oportunidades” (Naéla, 2015: 291). En este artículo se analizará la CEDAW, desde la teoría feminista en Relaciones Internacionales.

2. Teoría feminista en Relaciones Internacionales

“El feminismo como movimiento alcanza su mayor auge en los albores de los años setenta, como una crítica severa a las estructuras patriarcales en las que se encuentra estructurado el mundo y donde la mujer ocupa una posición de desventaja frente al hombre” (Villaroel,

2007: 65). Es importante señalar que, este ha sido un proyecto tanto intelectual como político, por lo cual, se ha constituido “en un conjunto de movimientos políticos, culturales y económicos, que tienen como objetivo la transformación de la relación interhumana” (Sánchez, 2013: 21). De acuerdo con Keohane, la “teoría feminista replantea las explicaciones, reconceptualiza conceptos históricos, económicos, religiosos, biológicos, artísticos y antropológicos. La toma de conciencia es el primer paso esencial en la construcción de teoría” (Keohane, 1982: 3). En general, se debe entender a la teoría feminista como un conjunto de ideas, que rechazan los valores y dinámicas patriarcales, sobre las cuales se estructuran las sociedades y los Estados.

En la actualidad, las Relaciones Internacionales están atravesando un periodo de evolución, al cual se lo podría definir “como un proceso de reacomodo, en el cual las diversas teorías han intentado explicar la realidad internacional; se acercan, se separan y se alejan unas de otras, proporcionando a la disciplina un dinamismo teórico inusitado que deja atrás el tradicional debate entre realismo e idealismo para demarcar una nueva etapa” (Villaroel, 2007: 67). Entre aquellas teorías, que exigen una reestructuración de las Relaciones Internacionales, se encuentran las teorías feministas, las cuales, de acuerdo a Sandra Harding (1996), se pueden agrupar de acuerdo a criterios epistemológicos; estas teorías son: el “feminismo empirista”, el cual “considera que el sexismo y el androcentrismo presentes en la investigación científica son sesgos sociales que se pueden corregir con una adhesión estricta al método científico” (Harding, 1996: 23), además plantea la existencia de una “mala ciencia”, en la cual no hay representaciones de la mujer y los temas que le competen, también señala la existencia de una “buena ciencia” la cual es “un subcampo crítico subterráneo de las ciencias sociales que expone valores e intereses que funcionan como una evidencia material, exponiendo las fallas como en las ciencias naturales” (Sylvester, 1994: 31); el “feminismo de punto de vista”, este sostiene que la “ciencia refleja la posición dominante del hombre en la vida social, lo que produce un conocimiento parcial y perverso” (Villaroel, 2007: 70), además, resalta que el punto de vista de la mujer favorece a una visión más moral y adecuada, “pues completa el conocimiento y lo hace

menos perverso para explicar e interpretar el mundo y la conducta social” (Villaroel, 2007: 70); el “feminismo posmoderno”, este “se refiere a la condición de género, centrado en la identidad de la mujer y su relación con el conocimiento. Se cuestiona la validez de la ciencia moderna, el posmodernismo se aleja de todo intento de una teoría integrada y se muestra escéptico respecto a las nociones de racionalidad y verdad” (Sánchez, 2013: 60).

Es importante señalar que, el posmodernismo, en su versión feminista, posee dos vertientes; el feminismo posmoderno no esencialista “que busca la deconstrucción de la autoridad y la idea de hombre soberano, donde la identidad no se comprende, no existe sino en función del otro y, por el otro lado, el posmodernismo feminista (esencialista), que se centra en el estudio de las fuerzas y limitaciones de una identidad heredada, de forma tal de poder dotar a la mujer con las mismas capacidades que el hombre” (Sylvester, 1994: 11-17).

Se debe destacar, que las teorías feministas buscan “insertar en la agenda internacional el tema de la mujer, además, el Estado, actor privilegiado del sistema internacional, se ve cuestionado como dotador de identidad, lo que permite la emergencia de múltiples identidades, que buscan reivindicación y reconocimiento”. (Villaroel, 2007: 71). El feminismo, en general, se establece como una corriente “que persigue el cambio, es rebelde y subversivo, anti *statu quo*, anti patriarcal, anti neoliberal”. (Villaroel, 2007: 73).

2.1 Aportes teóricos de la perspectiva feminista

Con respecto a los aportes teóricos de la perspectiva feminista a las Relaciones Internacionales, se puede resaltar que,

“considera a las mujeres como sujetos centrales del proceso de investigación. Se propone conectar a las mujeres con sus capacidades, intenta ver el mundo desde el punto de vista de la mujer, por lo tanto, es una teoría crítica cuyo objetivo es producir un mundo mejor para las mujeres y, por consiguiente, para la

humanidad, produce un cambio de paradigma al demostrar que el conocimiento que pensábamos universal y absoluto del mundo no es más que un conocimiento derivado de un segmento poderoso de la sociedad (el hombre), afecta los conocimientos, símbolos y valores vigentes, amplía y enriquece la forma de hacer política, revitaliza conceptos como los de la ciudadanía, los derechos humanos, la relación entre Estados y la relación de los Estados con los organismos internacionales” (Villaroel, 2007: 77).

3. Análisis de CEDAW desde la teoría feminista

Desde la teoría feminista, la cual se entiende como un conjunto de ideas que rechazan los valores y dinámicas patriarcales sobre las cuales se estructuran las sociedades y los Estados, se identifica que, CEDAW reconoce que la discriminación es resultado de una construcción social, y que, “la cultura y la tradición se manifiestan en estereotipos, hábitos y normas que originan las múltiples limitaciones jurídicas, políticas y económicas al adelanto de la mujer” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 11), por lo cual, CEDAW insta a los Estados a eliminar la discriminación y a asegurar la participación de las mujeres en la creación de políticas, leyes encaminadas a mejorar su calidad de vida; esto se estipula en el artículo cinco. Además, desde la teoría feminista, “se ha revelado una nueva forma de mirar y entender la guerra y la paz, a través de la lógica y la ética, que apelan a principios básicos de humanidad, cooperación, integración, tolerancia, respeto, igualdad, libertad y se ha determinado que, los valores y actitudes que se encuentran detrás de la violencia privada son los mismos que llevan a los conflictos armados” (Villaroel, 2007: 65); se identifica que CEDAW desde su puesta en marcha el 3 de septiembre de 1981, se basa en tres elementos que hacen referencia a los principios básicos antes mencionados: no discriminación, igualdad substantiva, responsabilidad estatal”. (PNUD, 2008: 13). Es importante señalar que la misma,

“tiene su génesis en los objetivos de las Naciones Unidas: reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. En este sentido, la Convención establece no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de esos derechos”. (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 10).

Se debe destacar que Convención en su preámbulo manifiesta que, pese al reconocimiento del principio de igualdad, la realidad demuestra que las mujeres son objeto de discriminación, la cual es fruto de una sociedad patriarcal establecida.

La teoría feminista como un proyecto intelectual y político se ha constituido “en un conjunto de movimientos políticos, culturales y económicos, que tienen como objetivo la transformación de la relación interhumana” (Sánchez, 2013: 21); lo antes expuesto se verifica en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres CEDAW, pues esta al ser un tratado internacional, insta a los Estados que lo ratifican a tomar medidas concretas para enfrentar la discriminación, por medio de leyes y políticas públicas, que permitan no sólo la garantía de los derechos, sino también su ejercicio real, con esto se logrará la transformación de la relaciones interhumanas.

Es importante destacar, que las teorías feministas buscan “insertar en la agenda internacional el tema de la mujer, además persigue el cambio, es rebelde y subversivo, anti *statu quo*, anti patriarcal, anti neoliberal”. (Villaroel, 2007: 73), esto se identifica en CEDAW, pues su agenda hace énfasis

“en la no discriminación, es decir en el derecho a la igualdad y la libertad: el tema de la violencia de género y contra la infancia, es incorporado al discurso sobre la mujer y a la legislación en cada país. Los derechos sexuales y reproductivos son el ámbito de desarrollo del trabajo de las organizaciones y de la cooperación

internacional, que promueve una progresiva desagregación de los derechos de la mujer, así mismo, junto con las ideas de ciudadanía plena, se avanza en la promoción de la participación política de las mujeres, no sólo en los procesos electorales, sino también buscando insertarse en posiciones de poder y decisión” (Lamus, 2008: 13-14).

La teoría feminista “es una teoría crítica cuyo objetivo es producir un mundo mejor para las mujeres y, por consiguiente, para la humanidad, produce un cambio de paradigma al demostrar que el conocimiento que pensábamos universal y absoluto del mundo no es más que un conocimiento derivado de un segmento poderoso de la sociedad (el hombre), afecta los conocimientos, símbolos y valores vigentes, amplía y enriquece la forma de hacer política”, se puede identificar que CEDAW se encuentra fuertemente influenciado por lo antes mencionado, pues se define como “un tratado internacional de derechos humanos que protege los derechos y libertades fundamentales de las mujeres, hace énfasis en la eliminación de la discriminación que impide o anula el acceso de las mujeres a sus derechos y limita sus oportunidades” (PNUD, 2008: 13). Además, CEDAW produce un cambio de paradigma, al reconocer que la

“cultura y la tradición se manifiesta[n] en estereotipos, hábitos o normas que originan múltiples limitaciones al adelanto de la mujer, por lo cual la Convención destaca, que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y la familia, además los estereotipos pueden ser creados por medios de información, educación, interior de las familias y tienen consecuencias negativas como: violencia, abusos, sumisión” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 10)

Por lo cual, CEDAW en el artículo diez “estipula la modificación de los libros, programas escolares y métodos de enseñanza para eliminar los

conceptos estereotipados en la esfera de la educación, además afirma que la igualdad de responsabilidades de ambos sexos en la vida familiar e iguales derechos con respecto a la educación y al empleo atacan enérgicamente los patrones culturales que definen el ámbito público como un mundo masculino y la esfera doméstica como el dominio de la mujer” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 12).

Es importante destacar que, las teorías feministas han propagado su esfera de acción del ámbito local de los Estados, hacia lo internacional “gracias a la globalización y la participación en los foros internacionales, donde la mayor incidencia recae en la renovación del derecho internacional hacia la preservación de los derechos humanos de los ciudadanos de todos los Estados sin distinción de etnia, sexo, religión, credo, ideología o raza”. (Villaroel, 2007: 84); por lo cual, es importante señalar que CEDAW, en 1999, en su Asamblea General, aprueba el protocolo facultativo del mismo. Este incrementa las facultades del comité, para dar seguimiento a la implementación de medidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se añaden dos procedimientos: el primero, es el procedimiento de comunicación, el cual permite que las mujeres o grupo de mujeres presenten quejas individuales al comité; y el segundo, es el procedimiento de investigación, el cual faculta al comité a investigar violaciones graves o sistemáticas a los derechos contemplados.

4. Influencia de CEDAW en Ecuador

“El Ecuador es el segundo país de Latinoamérica y el vigésimo primero entre 142 naciones, en avances hacia la igualdad de género, según el índice publicado por el Foro Económico Mundial. Si bien, como país existen tareas pendientes, es innegable el avance en la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros dirigidos a implementar, en Ecuador, una batería adecuada y accesible, de medios y de mecanismos, que permitan a la ciudadanía el pleno ejercicio de sus derechos humanos fundamentales”. (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 5).

El Ecuador se ha comprometido a dar cumplimiento a los mandatos de CEDAW, por lo cual, ha desarrollado mecanismos de seguimiento como, el sistema de información “SIDERECHOS”, el cual es una plataforma de apoyo, que automatiza la información de avances en el cumplimiento de estos mandatos (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 5). Es importante resaltar que, Ecuador, en su afán de combatir la violencia de género, establece mediante decreto ejecutivo, en 2007, el Plan Nacional de Erradicación de Violencia de Género contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes; “uno de los ejes de este Plan es la transformación de patrones socioculturales[;] en este marco[,] se han realizado las campañas “Ecuador actúa ya. Violencia de género, ni más” y “Reacciona Ecuador, el machismo es violencia” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 6).

Es importante señalar que, dentro de este marco, se ha fortalecido una red de centros de atención y casas de acogida a mujeres víctimas de violencia; además, se han emitido resoluciones en las que se califica a los contenidos de medios de comunicación, “como discriminatorios por el uso denigrante del cuerpo de la mujer y un pronunciamiento respecto a la utilización sexista y discriminatoria de la mujer” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 6).

Esta iniciativa se formula en el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación CORDICOM. Además, se ha incorporado como delito, en el Código Orgánico Integral Penal, a la violencia intra familiar y al femicidio; lo cual implica que, “existan unidades especializadas en violencia intrafamiliar, con Equipos Técnicos integrados interdisciplinariamente para la atención a víctimas, así como la capacitación en género al personal judicial; y, que la Fiscalía, cuente con unidades especializadas en investigación de estos delitos, que incluyen Unidades de Atención en Peritaje Integral, con herramientas como la cámara de Gesell”. (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 7). Cabe añadir que, Ecuador ha diseñado” el plan nacional para combatir la trata de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación, pornografía infantil y corrupción de menores”, y el “Plan para la Erradicación de los Delitos

Sexuales en el ámbito Educativo”, cuya ejecución debe ser fortalecida” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 7)

Es importante destacar que, el Ecuador ha tenido avances importantes en el aumento de participación de la mujer en espacios de decisión a nivel nacional, “por ejemplo[,] en la Asamblea Nacional[,] donde en la actualidad el 42% de asambleístas son mujeres; siendo sus 3 principales autoridades mujeres”. (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 8).

En lo que se refiere a educación y salud, se destaca el aumento del presupuesto destinado a salud; la mayor parte de estos esfuerzos estuvieron centrados en la salud sexual y reproductiva, a través Sistema Nacional de Salud, el cual tuvo la obligación de brindar

“toda la información y asesoría sobre los métodos anticonceptivos, planificación familiar, anticoncepción, Anticoncepción Oral de Emergencia (AOE), prevención de infecciones de transmisión sexual, incluyendo VIH/SIDA, salud sexual, prevención de embarazos en la adolescencia y embarazos no planificados, haciendo prevalecer el acceso como un derecho que debe ser reconocido y aceptado”. (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 8).

En el tema de educación “Ecuador ha avanzado hacia la universalización de la educación, en especial primaria, además de alentar el acceso de las mujeres a la educación superior, mediante becas[,] en especial en carreras profesionales[,] en que no es frecuente la presencia femenina”. (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 8).

5. Conclusiones

“El Feminismo en Relaciones Internacionales ha capturado la atención[,] no sólo por su lucha por tener un lugar propio, sino también porque puede modificar y enriquecer la manera de entender y explicar el mundo en el que hemos vivido y actuado[,] a través de un esquema masculinizado

usualmente asumido como normal". (Lozano, 2012: 147). Es importante resaltar que su mayor aporte radica "en desafiar la concepción realista del control del hombre sobre el hombre, es decir el poder como forma de dominación que ha sido asociada siempre con la masculinidad desde que el ejercicio del poder es visto como una actividad varonil" (Lozano, 2012: 148). En cambio, cuando la mujer define el poder lo concibe "como la habilidad humana para actuar en concierto, o la acción que es tomada en conexión con otros quienes comparten las mismas preocupaciones" (Tickner, 1988: 431). En esta propuesta, se denota que la mujer desarrolla más un poder de persuasión, que de coerción. Con lo antes mencionado, se puede observar que los éxitos feministas, tanto dentro como fuera de la literatura, son empíricos y medibles; esto se verifica con la creación de CEDAW, la cual recoge varios elementos de la teoría feminista, pues primero reconoce que la discriminación es resultado de una construcción social y que, "la cultura y la tradición se manifiestan en estereotipos, hábitos y normas que originan las múltiples limitaciones jurídicas, políticas y económicas al adelanto de la mujer" (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 11); por lo cual, CEDAW insta a los Estados a eliminar la discriminación y a asegurar la participación de las mujeres en la creación de políticas, leyes encaminadas a mejorar su calidad de vida.

Además, en lo referente al tema de paz y seguridad, CEDAW ha revelado una nueva forma de mirar la paz y la guerra, y ha determinado que, las actitudes y valores que se encuentran detrás de la violencia privada son los mismos que se llevan a conflictos armados; por lo cual, CEDAW ha establecido en su agenda el tema central de la mujer y hace énfasis: "en la no discriminación, es decir en el derecho a la igualdad y la libertad: el tema de la violencia de género y contra la infancia, es incorporado al discurso sobre la mujer y a la legislación en cada país. Los derechos sexuales y reproductivos son el ámbito de desarrollo del trabajo de las organizaciones y de la cooperación internacional, que promueve una progresiva desagregación de los derechos de la mujer, así mismo, junto con las ideas de ciudadanía plena, se avanza en la promoción de la participación política de las mujeres, no sólo en los procesos electorales,

sino también buscando insertarse en posiciones de poder y decisión” (Lamus, 2008: 13-14).

Además, se puede observar como CEDAW ha influido internacionalmente, tomando como ejemplo el caso de Ecuador, se puede mencionar, que este se ha comprometido en dar cumplimiento a los mandatos de CEDAW, por lo cual, ha desarrollado mecanismos de seguimiento como, el sistema de información “SIDERECHOS”; también ha generado el Plan Nacional de Erradicación de Violencia de Género contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en el que se destaca, “uno de los ejes de este Plan es la transformación de patrones socioculturales en este marco se han realizado las campañas “Ecuador actúa ya. Violencia de género, ni más” y “Reacciona Ecuador, el machismo es violencia” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 6).

Además, se han emitido resoluciones, en las que se califica los contenidos de medio de comunicación, “como discriminatorios por el uso denigrante del cuerpo de la mujer y un pronunciamiento respecto a la utilización sexista y discriminatoria de la mujer” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 6).

Es importante resaltar que, Ecuador ha tenido avances importantes en el aumento de participación de la mujer en espacios de decisión a nivel nacional, “por ejemplo en la Asamblea Nacional donde en la actualidad el 42% de asambleístas son mujeres; siendo sus 3 principales autoridades mujeres”. (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015: 8).

Finalmente, en la actualidad la “tendencia aleja a la mujer de la idea de ser el sexo débil, por el contrario, demuestra que puede aportar sabiduría, eficacia, firmeza y liderazgo en los asuntos públicos y privados no será mucho el tiempo que pase para alcanzar los anhelos arduamente perseguidos por el feminismo de lograr una sociedad con menos discriminación, más justa y con mayor equidad de género” (Lozano, 2012: 151).

6. Referencias bibliográficas

- Harding, Sandra (1986) *The science questions in feminism*. New York, Cornell University Press.
- Keohane, Nannerl (1982) *Feminist Theory: A Critique of Ideology*. Chicago, University of Chicago Press.
- Lamus, Doris (2008) "La Agenda Global de las Naciones Unidas para la Mujer", en *Polis*. Vol. 20, núm. 20, 24 de julio de 2008, pp. 13-14.
- Lozano, Alberto (2012) "El feminismo en la teoría de Relaciones Internacionales: un breve repaso", en *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*. Vol. 114, núm. 114, septiembre-diciembre de 2012, pp. 143-152.
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (2015) *Informes del país y recomendaciones del comité de expertas al Estado ecuatoriano 2015*. Quito, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- Naéla (2015) "La importancia del Comité de la CEDAW para las mujeres del espacio euromediterráneo", en *Quaderns de la Mediterrània*. Vol. 22, núm. 22, pp. 291-296.
- PNUD (2008) *Manual: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres y su Protocolo Facultativo*. Mexico, Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Sánchez, Eufemia (2013) *Contribución del feminismo al reconocimiento de los derechos de las mujeres en Bolivia 2006-2010*. Quito, Corporación Editora Nacional.
- Sylvester, Christine (1994) *Feminist theory and international relations in a postmodern era*. New York, Cambridge University Press.
- Tickner, Ann (1988) "Hans Morgenthau's Principles of Political Realism: A Feminist Reformulation", en *Sage Journals*. Vol. 17, núm. 3, pp. 429-440.
- Villaroel, Yetzy (2007) "Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales", en *Revista Politeia*. Vol. 30, núm. 39, pp. 65-86.